

**MIGUEL VÁZQUEZ LOMBO, Pbro., DELEGADO EPISCOPAL
PARA LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS
HERMANDADES Y COFRADÍAS**

Por recibida la instancia de la *Pontificia, Patriarcal e Ilustrísima Hermandad y Archicofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Angustia*, de Sevilla; atendidas las razones expuestas, por el presente, AUTORIZO el nuevo calendario electoral presentado, así como el hecho de que no sea necesario estar al corriente de las cuotas para formar parte del Censo Electoral.

A tal fin, queda DISPENSADO lo establecido en las *Reglas 46ª y 52ª*, de las de la Hermandad, en lo referente al requisito de estar al corriente de las cuotas para ejercer el derecho a voto en el próximo Cabildo General de Elecciones a celebrar, D.m., el próximo día 10 de septiembre”

Sevilla, a treinta de junio de dos mil veinticinco.



Miguel Vázquez Lombo
Delegado Episcopal